

SCI-328-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa

Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante
Consejo Institucional

M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, integrante
Consejo Institucional

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 8, del 03 de abril de 2024. Designación de dos representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico en la Comisión para que analice la propuesta base N°3, titulada: “Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar el requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o Vicerrectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido”, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (Atención oficio DAIR-049-2024)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 8, del 03 de abril de 2024

Página 2

*“7. **Talento Humano:** Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

*11. **Convivencia institucional.** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. De conformidad con el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es función del Consejo Institucional:

“ ...

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios **y nombrará sus representantes ante los que corresponda***

...” (La negrita es proveída)

3. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, mediante oficio DAIR-049-2024 del 11 de marzo de 2024, comunicó el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 108-2024, realizada el viernes 08 de marzo de 2024, artículo único; mismo que reza:

“RESULTANDO QUE:

- I. En la sesión extraordinaria AIR 108-2024, realizada el viernes 8 de marzo del 2024, se dio procedencia a la propuesta base N°3, titulada: **“Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerrectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.”***
- II. El artículo 6 del Reglamento de la AIR indica que el Directorio debe integrar una comisión para que analice la propuesta y presente un dictamen.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 8, del 03 de abril de 2024

Página 3

III. El dictamen debe ser entregado en el plazo que el Directorio establezca, según el cronograma aprobado.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

1. Integrar una comisión para que analice la propuesta base N°3, titulada: **“Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerrektorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido”** de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.
- Una persona (1) del sector docente del Campus Tecnológico Central.
- Una persona (1) del sector docente de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.
- Una persona (1) representante del sector administrativo de cualquiera de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.
- Dos (2) personas del sector estudiantil nombradas por la FEITEC.

2. Solicitar a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el viernes 5 de abril del 2024.

3. Solicitar a la Federación de Estudiantes el nombramiento de dos estudiantes para que integren la comisión y que sus nombres sean comunicados a más tardar el viernes 5 de abril.

4. Indicar a la comisión que la fecha límite para la entrega del dictamen a este Directorio se definirá en el cronograma para la segunda sesión ordinaria del año 2024.

5. Informar que la primera reunión de la comisión se convocará para el martes 23 de abril del 2023, a las 3:00 p.m. por medios virtuales. El enlace se estará compartiendo oportunamente.

6. Recordar a los integrantes de la comisión y a sus superiores jerárquicos lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso I y subsiguientes:

...

I. El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 8, del 03 de abril de 2024

Página 4

El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.

Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.

***m.** Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*

***n.** Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva...*

..." (La negrita corresponde al original)

CONSIDERANDO QUE:

1. Atendiendo el numeral 6 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), el Directorio de la AIR ha requerido, por medio del oficio DAIR-049-2024, que se designe a las personas integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico que integrarán la Comisión que analizará la propuesta base N°3, titulada: "Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o Vicerrectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido".
2. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó en la reunión No. 399-2024, celebrada el 15 de marzo de 2024, según consta en la minuta correspondiente, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que proceda a designar a la máster Ana Rosa Ruíz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg como representantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, para que integren la Comisión que analizará la propuesta base N°3, titulada: "Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar el requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o Vicerrectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3357, Artículo 8, del 03 de abril de 2024

Página 5

SE ACUERDA:

- a. Designar a la máster Ana Rosa Ruíz Fernández y al máster Randall Blanco Benamburg, para que integren la Comisión que analizará la propuesta base N°3, titulada: “Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar el requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o Vicerreectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido”, en calidad de integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico, en atención al oficio DAIR-049-2024.
- b. Indicar que el presente acuerdo no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: designación – representantes – sanciones – suspensión – DAIR-049-2024

MAG/zrc

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)